

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICION DE TUBERIA.

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de TUBERIA.

II. AREA USUARIA

Obra: “Mejoramiento y Ampliación de la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo en el Distrito de San Sebastián, Provincia del Cusco - Cusco”.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El procedimiento tiene por objeto la Adquisición de TUBERIA, para realizar instalaciones, sanitarias en la construcción de módulo de monitoreo, (ALTO QOSQO)

ACTIVIDAD POI

Código - C.U.I. N° 2338683.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

La Adquisición de tubería será para dar inicio a las partidas programas correspondiente a instalaciones sanitarias en el nuevo módulo de Serenazgo como parte de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO – CUSCO”**. en el sector Alto Qosqo del Distrito de San Sebastián.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEM	DESCRIPCION	UND/MED	CANT
1	TUBO: MATERIAL: PVC-U TIPO: AGUA A PRESIÓN DIÁMETRO NOMINAL: 1/2" ESPESOR: 2.9 mm LONGITUD: 5 m PRESION NOMINAL: 10 Bar EMPALME: UNIÓN ROSCA COLOR: GRIS.	UNIDAD	10
2	TUBO: MATERIAL: PVC-U TIPO: DESAGÜE DIÁMETRO NOMINAL: 2" ESPESOR: 1.7 mm LONGITUD: 3 m RIGIDEZ NOMINAL: CLASE PESADA EMPALME: SIMPLE PRESIÓN (UNIÓN RÍGIDA) COLOR: GRIS.	UNIDAD	10
3	TUBO: MATERIAL: PVC-U TIPO: DESAGÜE DIÁMETRO NOMINAL: 4" ESPESOR: 2.6 mm LONGITUD: 3 m RIGIDEZ NOMINAL: CLASE PESADA EMPALME: SIMPLE PRESIÓN (UNIÓN RÍGIDA) COLOR: GRIS.	UNIDAD	16
4	TUBO: MATERIAL: PVC-U TIPO: DRENAJE Y ALCANTARILLADO DIÁMETRO NOMINAL: 160 mm ESPESOR: 4 mm LONGITUD: 6 m RIGIDEZ NOMINAL: 4 kN/m2 EMPALME: UNION FLEXIBLE COLOR: ANARANJADO.	UNIDAD	03
5	TUBO: MATERIAL: PVC-U TIPO: DRENAJE Y ALCANTARILLADO DIÁMETRO NOMINAL: 200 mm ESPESOR: 4.9 mm LONGITUD: 6 m RIGIDEZ NOMINAL: 4 kN/m2 EMPALME: UNION FLEXIBLE COLOR: ANARANJADO.	UNIDAD	15

VI. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

VII. SEGUROS

No corresponde.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde.

IX. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- Tener RUC habilitado y/o activo.
- Estar autorizado por la SUNAT.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Registro vigente en Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- El proveedor deberá contar con CCI.

X. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El lugar de entrega será en el almacén de obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO - CUSCO”**. Ubicado en la APV Vista Panorámica del Distrito de San Sebastián – Cusco (Alto Qosqo). Previa verificación de Almacén Central.



XI. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega será 5 días contabilizado a partir de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra,

XII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el residente de obra y V°B° del Inspector de obra.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de **PAGO UNICO**, previo informe de conformidad por parte del residente,



de obra previa recepción de almacén de obra y visado por Almacén Central.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

Para efectos del pago por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación alcanzada por el contratista:

- Recepción de almacén de obra y Almacén Central.
- Guías de remisión y/o notas de entrada firmadas por el almacenero de obra, residente de obra y el Gerente de Infraestructura.
- Comprobante de pago (factura).

XV. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVI. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el residente de obra y V°B° del Inspector de obra.

XVIII. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO - CUSCO”, a los que tenga acceso en la ejecución del bien.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en



razón del presente bien o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XIX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXI. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras



- penalizaciones, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
 - d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de Compra que no sea imputable a las partes.
 - e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de Compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO

V°B° GERENTE DE LINEA